

RESOLUCIÓN No. 774 (AGOSTO 11 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA**.

Que el 02 de abril de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA**.

Que el 20 de abril de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de abril de 2020.

Que el 27 de abril de 2020 el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA**, en el cual se indica que de las veintiséis (26) propuestas inscritas, veinticinco (25) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por

RESOLUCIÓN No. 774 (AGOSTO 11 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión» y conforme con las condiciones de la convocatoria en mención, en donde se estipula lo siguiente «Se conformará un comité de preselección de la siguiente manera: un experto seleccionado por Idartes del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos y de acuerdo con el perfil que se requiera para la convocatoria; un experto aportado por xLa Alianza Francesa, y un experto aportado por Entreviñetas».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 378 del día 08 de mayo de 2020 se seleccionaron a los expertos Rodrigo La Hoz Sala, Rafael Dos Santos Coutinho y Mauricio Roa Cuartas, quienes evaluaron en la Ronda de Preselección.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

| CRITERIO | PUNTAJE |
|----------------------------------|---------|
| Valores artísticos del proyecto. | 0 al 50 |
| Carácter innovador del proyecto. | 0 al 50 |
| TOTAL | 100 |

Que según Acta de Recomendación de Propuestas Preseleccionadas de fecha 22 de mayo de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA**, se recomendaron como preseleccionadas a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 774 (AGOSTO 11 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| Código de inscripción | Nombre del participante | Nombre de la propuesta |
|-----------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 236-023 | NATALIA ROJAS CASTRO | AQUÍ Y ALLÁ / ADENTRO Y AFUERA |
| 236-017 | LORENA ALVAREZ GOMEZ | TRES SEMILLAS |
| 236-019 | DANIEL FELIPE BELTRAN SANCHEZ | GROTESCO |
| 236-022 | GERMAN EDUARDO BENINCORE ESCOBAR | EDÉN |
| 236-011 | MARIA CLAUDIA RUEDA GOMEZ | ALICIA EN EL PAÍS DE LA NADA |

Que el 26 de mayo de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el Acta de Recomendación de Propuestas Preseleccionadas.

Que, mediante Resolución No. 508 del día 05 de junio de 2020, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Brigitte Findaklychabosy, Nicolas Gallet De Saint-Aurin, Isabelle Merlet y Pierre Volto quienes evaluaron en la Ronda de Selección de Ganadores, de conformidad con las condiciones específicas de la convocatoria, donde se estipuló lo siguiente: *«las propuestas preseleccionadas serán evaluadas por un jurado de La Maison des Auteurs de Angulema. Este jurado emitirá un concepto general y unificado de cada una de las propuestas preseleccionadas, para determinar la ganadora. El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7 de las Condiciones generales de participación»*.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

| CRITERIO | PUNTAJE |
|----------------------------------|---------|
| Valores artísticos del proyecto. | 0 al 50 |
| Carácter innovador del proyecto. | 0 al 50 |
| TOTAL | 100 |

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 06 de julio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 774 (AGOSTO 11 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 2658 |
| Objeto | REEMPLAZA CDP N.1587 CON EL OBJETO DE: RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA. |
| Valor | \$ 18.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-16-01-21-7600-000 |
| Concepto | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Fecha | 02 de julio de 2020 |

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, los ganadores deberán aportar la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o

RESOLUCIÓN No. 774 (AGOSTO 11 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganador de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

| Nº de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|----------------------------------|--|------------------------|---------|------------------------------|
| 236-022 | PERSONA NATURAL | GERMAN EDUARDO BENINCORE ESCOBAR | C.C. 1.072.700.117 | EDÉN | 75,00 | \$18.000.000 |

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

| Nº de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje |
|-------------------|----------------------|-------------------------|--|------------------------|---------|
| 236-017 | PERSONA NATURAL | LORENA ALVAREZ GOMEZ | C.C. 52.816.426 | TRES SEMILLAS | 70,00 |

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores.

RESOLUCIÓN No. 774 (AGOSTO 11 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2658 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar al ganador el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de marzo de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al

RESOLUCIÓN No. 774 (AGOSTO 11 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 11 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias. |